

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 28 DE MAYO DE 1960

No. 14.136

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 289 y 290 de 1º y 2º de julio de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No 292 de 1º de julio de 1959, por el cual se honra una memoria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 85, 86 y 87 de 16 de mayo de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso.

Decreto No 94 de 26 de mayo de 1960, por el cual se hace una designación.

Decreto No 95 de 26 de mayo de 1960, por el cual se da una autorización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No 365 de 31 de julio de 1957, por el cual se deroga un decreto y se crea una escuela.

Decretos Nos. 367, 368, 369, 370, 371 de 2, 372, 373 y 374 de 8 de agosto de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No 85 de 4 de febrero de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 289

(DE 1º DE JULIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José Pérez Domínguez, chofer de 5ª Categoría, en reemplazo de Raúl Zambrano, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

DECRETO NUMERO 290

(DE 1º DE JULIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan B. Samaniego, Detective de 3ª Categoría, en reemplazo de Andrés Gutiérrez Espinosa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

DECRETO NUMERO 291

(DE 3 DE JULIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Florencio Torres, Jefe de Sección de 4ª Categoría, en reemplazo de Luis Franceschi, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

HONRASE UNA MEMORIA

DECRETO NUMERO 292

(DE 1º DE JULIO DE 1959)

por el cual se honra la memoria de don Ignacio de J. Valdés.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que en las primeras horas de hoy falleció en esta ciudad Don Ignacio de J. Valdés, periodista, poeta y prosador de finos quilates, quien fue uno de los más altos valores de la literatura nacional;

Que éste enriqueció el acervo cultural de la Nación como autor de obras literarias importantes y de artículos que publicó durante muchos años en las columnas de la prensa local, escritas con sinceridad y admirable estilo;

Que el extinto dedicó sus mejores pensamientos a la Patria y exaltó los valores humanos que simbolizan el amor a la familia y la amistad, la gratitud y la verdad.

DECRETA:

Artículo primero: Deplórase como una pérdida sensible para la Nación la muerte de Don Ignacio de J. Valdés y señálase a las presentes y

futuras generaciones su consagración a las letras y su fervor patriótico, como paradigmas de mérito y estímulo.

Artículo segundo: Envíese copia de este Decreto a la señora viuda del extinto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 85

(DE 16 DE MAYO DE 1960)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos, en la Administración General de Aduanas:

Nómbrese al señor Constancio Escapa, Inspector de 1ª Categoría, en la Aduana de la Zona Libre de Colón, en reemplazo del señor Juan Alvarez, quien se traslada;

Nómbrese al señor Juan Alvarez, Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección de Aduanas, en reemplazo del señor Constancio Escapa, quien se traslada;

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO Eleta A.

DECRETO NUMERO 86

(DE 16 DE MAYO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese a la señora Virgilia Santa María Batista, Recaudadora Distritorial de Rentas Internas en Remedios, en reemplazo de Agripina Rosas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO Eleta A.

DECRETO NUMERO 87

(DE 16 DE MAYO DE 1960)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento, provisional, en la Administración General de Rentas Internas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense el siguiente ascenso y nombramiento, provisional, en la Administración General de Rentas Internas:

Asciéndese al señor Luis A. Palma, Inspector de 4ª Categoría, en la Dirección de Licores, al cargo de Auditor de 1ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con la Terna N° 32-60 de 28 de abril de 1960, de la Dirección General de la Carrera Administrativa, en reemplazo del señor Eduardo Arias, quien está en uso de cuatro meses de licencia, sin sueldo, a partir del 16 de abril del presente año.

Nómbrese al señor Manuel Mendieta F., Inspector de 4ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con la Terna N° 26-60 de 19 de abril de 1960, de la Dirección General de la Carrera Administrativa, en reemplazo de Luis A. Palma, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de mayo de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO Eleta A.

HACESE UNA DESIGNACION

DECRETO NUMERO 94

(DE 26 DE MAYO DE 1960)

por el cual se hace una designación a favor del Banco Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo cuyo Convenio fue aprobado mediante ley número 53 de 30 de noviembre de 1959, ha comunicado al Ministro de Hacienda y Tesoro la conveniencia de dar cumplimiento a la sección IV del Artículo 14 de los Estatutos de dicha Institución;

Que según el texto de la referida sección IV cada miembro designará a su Banco Central Depositario para que el Banco Interamericano pueda mantener sus disponibilidades en la moneda de dicho miembro y otros activos de la Institución y en el caso de que el miembro no tuviera Banco Central, podrá designar, de acuerdo con el Banco, alguna otra institución para ese fin;

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro consultó al Banco Nacional de Panamá sobre la conveniencia de designarlo como Depositario con las funciones establecidas en la aludida Sección IV de los Estatutos del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que el señor Henrique Obarrio, Gerente del Banco Nacional ha expresado su conformidad en que se le designe Depositario de los activos de la Institución Bancaria Internacional indicada;

DECRETA:

Artículo 1º Designase al Banco Nacional de Panamá Depositario para que el Banco Interamericano de Desarrollo pueda mantener sus disponibilidades en la moneda de la República de Panamá y cualquier otro activo de la referida Institución Bancaria Internacional o en cualquier otra de las autoridades por el Convenio aprobado por la Ley número 53 de 30 de noviembre de 1959.

Artículo 2º Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 95
(DE 26 DE MAYO DE 1960)

por el cual se da una autorización en relación con un empréstito.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y, en especial, de la que le confiere el artículo 1º del decreto Ley Nº 1 de 12 de enero del presente año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Ley Nº 1 de 12 de enero del presente año dice:

"Artículo 1º—Autorízase al Órgano Ejecutivo para contratar un empréstito interno o externo hasta por la cantidad de quince millones de balboas (B/.15,000,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, a un interés hasta de seis por ciento anual (6%), por un plazo no mayor de veinte años (20) años, destinado a la construcción de carreteras de penetración, obras que serán sacadas, por separado a licitaciones públicas."

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase al Ingeniero Fernando Eleta A., Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en representación del Gobierno de Panamá gestione ante el Banco Mundial de Washington, D. C., la consecución del empréstito hasta por la suma de quince millones de balboas (B/.15,000,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, a un interés hasta de seis por ciento (6%) anual, por un plazo no mayor de veinte años, destinado a la construcción de carreteras de penetración, obras que serán sacadas por separado a licitaciones públicas.

Artículo 2º—Este Decreto empezará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 366
(DE 31 DE JULIO DE 1957)

por el cual se deroga un Decreto y se crea el funcionamiento de una escuela.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Artículo primero: Que en el Decreto Nº 517 de 18 de agosto de 1955 se ordena en el artículo 1º la apertura de las escuelas "Solano Nº 1" y "Solano Nº 2" en el Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí y en Artículo Nº 2 se ordena la clausura de la Escuela de Solano, en el mismo Municipio.

Artículo segundo: Que se han fusionado las escuelas Solano Nº 1 y Solano Nº 2, en el Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí.

DECRETA:

Artículo primero: Queda derogado el Decreto Nº 517 de 18 de agosto de 1955.

Artículo segundo: Establécese la Escuela Mixta de Solano en el Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 367
(DE 2 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se nombra, en interinidad, una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario a Ana Matilde Jeannette, para que preste servicios en una cátedra regular de Artes Industriales en el Centro Educativo José A. Remón Cantera, Liceo de Señoritas, por aumento de matrícula. Hasta finalizar el año lectivo 1957-58.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-60
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza).
Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 6.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 368

(DE 2 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hacen dos nombramientos en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, en interinidad, Oficial de 4ª Categoría en el Instituto Nacional a Roberto Lucando, en reemplazo de Ibelice C. de Aquino, quien tiene licencia por gravedad.

Artículo 2º Nómbrase, en interinidad, Oficial de 6ª Categoría en la Escuela de Artes y Oficial Melchor Lasso de la Vega a Bélgica Martiz, en reemplazo de María Leticia de García, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 369

(DE 2 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Personal Administrativo del Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, Bibliotecaria de 1ª Categoría en el Instituto Nacional a Berta Alicia Taylor, en reemplazo de

Vitta Tejeira de Svatos, quien pasó a ocupar otra posición.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

***ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 370

(DE 2 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de Cuarta Categoría, en la Provincia Escolar de Coclé, interinamente.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Zoila Cornejo, Aseadora de Cuarta Categoría, en la Escuela Pocrí, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de la señora Yolanda M. Barragán, quien se separa en uso de licencia por gravedad, según el Resuelto Nº 453, de 22 VII 57.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 371

(DE 2 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 3ª Categoría, en la Provincia Escolar de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luz María Monte, Aseadora de Tercera Categoría, en la Escuela "La Peña", Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de la señora Amparo de Gracia, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 372

(DE 8 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se nombra una Directora en la
Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luisa Cristina G. de Saiz, Directora de Cuarta Categoría, interina hasta finalizar el año escolar 1957-58, en la Escuela Homero Ayala P., en reemplazo de Horacio R. Ayala, quien ha sido declarado supernumario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 373

(DE 8 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se nombran Maestros interinos
en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos, en la Provincia Escolar de Panamá, así:

Enelda M. Osorio I., para la Escuela José Agustín Arango, en reemplazo de Telma G. de Fong, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Francisco Javier Díaz R., para la Escuela Alcaledíaz, en reemplazo de Lilia P. de Bonilla, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Artículo segundo: Nómbrase a Alma McNeil de Marín, Maestra de Canto de Primera Categoría, interina, en la escuela Simón Bolívar, en reemplazo de Loy Teresa de Villamores, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 374

(DE 8 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se nombran Maestros interinos en las
Provincias Escolares de Veraguas y Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos en la Provincia Escolar de Veraguas, así:

Viterbo R. Santo S., para la Escuela Los Panamaes, en reemplazo de Eufemia A. de Alvarado, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Inés Amador R., para la Escuela San Pedro del Espino, en reemplazo de Mélida S. de Jaramillo, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Migdalia Margarita Rodríguez C., para la Escuela Los Castillos, en reemplazo de Juana B. de Terreros, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Rosina A. Castro D., para la Escuela Chumical, en reemplazo de Casimiro Donoso, quien se encuentra en uso de licencia por estudios.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos en la Provincia Escolar de Coclé, así:

Zoila C. Campos C., para la Escuela Jagüito, interina, en reemplazo de Lidia S. de Alcedo, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Gilberto A. Urriola Jr., para la Escuela Alejandro Tapia N° 1, interino hasta finalizar el año escolar 1957-58, por aumento de matrícula.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 85

(DE 4 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Departamento de Salud Pública, Hospital
Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás, así:

Zoila Cano, Enfermera de 2ª Categoría, a partir del 16 de enero de 1957, para llenar vacante.

Luzmila Duque de Pimentel, Enfermera de 2ª Categoría, a partir del 16 de enero de 1957, para llenar vacante.

Delia A. de Maylin, Inspectora de 2ª Categoría (Enfermera Registrada) en reemplazo de Aracelly E. de Lozano (licencia sin sueldo por un año), a partir del 1º de enero de 1957.

Rebeca Iglesia, Enfermera de 1ª Categoría, en reemplazo de Delia A. de Maylin, a partir del 1º de enero de 1957.

Ana Regina Peralta, Practicante de 4ª Categoría, en reemplazo de Bernardo Cedeño, a partir del 1º de enero de 1957.

María Escala, Enfermera Jefe, en reemplazo

de Natividad Ayarza, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 1º de febrero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por José del C. Castro contra Silvia May Thenstead, se ha señalado el día 13 de junio del presente año, para que entre las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la finca perseguida en esta acción que es de propiedad de la ejecutada y es la siguiente:

"Finca Nº 20.043, inscrita al folio 260, asiento 1, del tomo 479, de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, oficina del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno que tiene una superficie de seiscientos (600) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, mide cuarenta (40) metros y limita con el lote número sesenta y cuatro, once (64-11); Sur, mide cuarenta (40) metros y limita con el lote sesenta y cuatro, nueve (64-9); Este, mide quince (15) metros y limita con el lote sesenta y cuatro, diez y ocho (64-18) y Oeste, mide quince (15) metros y limita con la calle Once servirá de base para el remate la suma de trescientos cuarenta y tres balboas con seis centésimos (B/. 343.06) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal previamente el cinco (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudiera presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 20 de mayo de 1960.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
Eduardo I. Sinclair C.

L. 4513

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Emilio Prieto Domínguez, se ha dictado auto de declaratoria de heredera que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito—Colón, veinte de mayo de mil novecientos sesenta.

Vistos:

"Por tanto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria de Emilio Prieto Domínguez, fallecido el día 10 de abril de 1960;

"Segundo: Que de conformidad con el testamento ha sido constituida su única y universal heredera la señora Marta Galván de Prieto, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, casada, con cédula de identidad Nº 3-18-521;

"Tercero: Que según el referido testamento ha sido designada albacea la señora Marta Galván de Prieto.

"Comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Téngase como apoderado de la peticionaria al Lic. Manuel Esteban Galván de la Rosa, en los términos del poder conferido.

"Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Guillermo Zurita.—José D. Ceballos, Secretario".

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, hoy veintitres de mayo de 1960, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derechos en este juicio de sucesión, los hagan valer dentro del término de ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 1962

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor José Mendoza se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera—Chitré, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión testamentaria del señor José Mendoza desde el día 23 de mayo de 1940, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad de Chitré;

2º Que es su heredero, de acuerdo con el testamento, el señor León Mendoza Ríos;

3º Que comparezcan a estar a derecho en la mortuoria, todas aquellas personas que se crean con derecho a ella;

4º Fíjense y publíquense el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al representante del Fisco Nacional, como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(Fdos.) El Juez, Ramón L. Crespo.—La Secretaria, Ida R. de Juliao".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días hoy veintinueve de abril de mil novecientos sesenta; y se tienen copias del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

RAMON L. CRESPO.

La Secretaria,

Ida R. de Juliao.

L. 39660

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Lorenzo Franco Cardenas y Martina Domínguez Vda. de Franco, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veinte de mayo de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Como se observa que los documentos aportados son los

exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, y que a los interesados les asiste el derecho reclamado, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Lorenzo Franco Cárdenas y Martina Domínguez Vda. de Franco, desde el día 13 de febrero de 1938, el primero, y el 28 de diciembre de 1942, la segunda, fechas en que ocurrió sus defunciones:

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de tercero, los señores Manuel María y Andrea Mercedes Franco Domínguez, en su calidad de hijos de los causantes, a quienes se les dá la tenencia y administración de los bienes;

Tercero: Que con la muerte de los causantes queda disuelta la sociedad de gananciales de los esposos Franco-Domínguez;

Cuarto: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ellas.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley N° 1 de 20 de enero de 1959.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Manuel de Jesús Vargas D.—Melquiades Vásquez D., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de 10 días, hoy veinte de mayo de mil novecientos sesenta y copia se mantendrá en Secretaría a órdenes de los interesados para su publicación.

Las Tablas, 20 de mayo de 1960.

El Juez,

MANUEL DE JES. VARGAS D.

El Secretario,

Melquiades Vásquez D.

L. 51362
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que los señores Nemesio y Vicente Martínez Ríos, Clementina de Castillero y Josefina Ríos, varones y agricultores los dos primeros, mujeres y de oficios domésticos las dos últimas, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de Los Santos, cedulado 7-3-2714 35-2680, 20-157 y 34-8815, respectivamente, en sus propios nombres y el primero a nombre también de sus menores hijos Juan y Sonia Martínez, han solicitado de este Despacho título definitivo de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "El Hondo", ubicado en el Distrito de Los Santos, de una superficie de ochenta y dos (82) hectáreas con mil doscientos (1200) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Savino Gutiérrez y de Manuel de León y camino del Carate; Sur, terrenos de Antonino Martínez, de Sotero Vergara, de José Navarro y de Tomás Gutiérrez; Este, camino del Carate; y terreno de Tomás Gutiérrez; y Oeste, camino El Lajero y terrenos nacionales.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se le suministra a los interesados para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 24 de septiembre de 1959.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 51363
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Gustavo González Alemán, varón mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 47-81765, panameño, y sin domicilio conocido en la actualidad, acusado por el delito de "Estafa", para que concurra a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial" a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria de primera instancia, "de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 18, de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve", cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condema a Gustavo González Alemán, varón, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 47-81765, panameño y con domicilio desconocido en la actualidad, a cumplir la pena de tres años de reclusión y a pagar multa de doscientos balboas, y a Bienvenido González P., quien formaba parte de la Directiva de la empresa "El Águila Imperial", sin otro dato de identificación conocido a la pena de un año de reclusión y a pagar la multa de cien balboas (B/. 100.00), pena que cumplirá en el establecimiento penal que señale el Órgano Ejecutivo. Las multas se pagarán de acuerdo con las formalidades permitidas en el artículo 278 de la Ley 61 de 1946.

Los procesados tienen derecho a que se les rebaje de la pena impuesta el tiempo que hayan estado detenidos preventivamente por esta causa.

Se ordena consultar este pronunciamiento al Segundo Tribunal de Justicia.

Procedese a notificar al reo rebelde Gustavo González Alemán, esta sentencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2549 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 76, 360 del Código Penal, artículos 2152, 2153, 2156, 2218, 2219, 2231 y 2349 del Código Judicial, 75 de la Ley 52 de 1919 y 278 de la Ley 61 de 1946.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(Fdos.) Abelardo A. Herrera—Jorge Luis Jiménez S., Secretario.

Se advierte al encartado Gustavo González Alemán, que de no comparecer ante este Despacho, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra quedando así notificado de la citada sentencia condenatoria, motivo de este emplazamiento que se hace por segunda vez.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político de la República, para que procedan a efectuar la captura del encartado González Alemán, como a los ciudadanos particulares que le conozcan indiquen su paradero para que pueda ser apresado.

Por tanto, para notificar al procesado Gustavo González Alemán, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy nueve de abril de mil novecientos sesenta a las diez de la mañana y copia del mismo será enviada al señor Director General de la "Gaceta Oficial", para que se sirva ordenar su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano de Publicidad a su muy digno cargo.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a los adultos Arnulfo Rubio Adames, Librado Martínez, Juan Antonio Muñoz, Gilberto Arce y Julio César Cabrera, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezcan al Tribunal a notificarse de la Resolución por la cual se sobreescribe provisionalmente, la cual dice así: "Tribunal Tutelar de Menores.—Panamá, treinta de marzo de mil novecientos sesenta.

Vistos: Procedente del Fiscal Primero del Circuito de David, ingresó a este Despacho, para su calificación legal las sumarias contra los adultos Gilberto Rubio Adames, Librado Martínez, Juan Antonio Muñoz, Gilberto Arce y Julio César Cabrera, por estar implicados en el hurto cometido en perjuicio de los almacenes Romero al igual que los menores Felipe Troya, Adolfo Araúz y Antonio Onofre Beytia.

“Por las razones expuestas, la Juez del Tribunal Tutelar de Menores, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, sobresee provisionalmente a favor de Arnulfo Rubio Adames, Librado Martínez, Juan Antonio Muñoz, Gilberto Arce y Julio César Cabrera, de generales conocidas en estas sumarias y en cuanto a los menores Felipe Troya, Adolfo Araúz y Antonio Onofre Beytia, se procede de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24 de 1951, concediéndole libertad definitiva.

Como se observa que se ha constituido fianza de excarcelación en el Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, se ordena su cancelación y devolución de la misma, para lo cual se le enviará nota de lo resuelto para los fines legales y consiguientes.

Derecho: Artículo 2137, ordinal 2º del Código Judicial y Ley 24 de 1951.

Cumplase, comuníquese y archívese.—(Fdos.) La Juez, Clara González de Behringer.—El Secretario, Mariano Calviño.

Diez (10) días después de la última publicación de este Edicto en la “Gaceta Oficial”, se considerará hecha legalmente la notificación de la Resolución antes transcrita, para todos los efectos.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de marzo de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación por cinco días consecutivos en la “Gaceta Oficial”.

El Juez,

CLARA GONZALEZ BEHRINGER.

El Secretario,

Mariano Calviño.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Corsino Sobenis, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la “Gaceta Oficial”, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra por hurto en daño de Julian Troya, y a estar a derecho en el juicio. El referido auto en su parte resolutive, dice:

“Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí—Auto No 487.—David, doce (12) de febrero de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:

A mérito de estas consideraciones el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Corsino Sobenis, varón, panameño, de 21 años de edad, natural de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, hijo de Manuel Sobenis y Florida Serrud, por el delito contra la propiedad, o sea por hurto, e infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y decreta su detención preventiva.

El día 26 del corriente mes, a las diez de la mañana, comenzará la vista oral, disponen las partes de cinco días para aducir pruebas y al procesado se le excita para que provea a su defensa.

Derecho: Art. 2091, 2136 y 2147 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese y el sobreseimiento consúltese.—(Fdos.) Ernesto Rovira, Juez Segundo del Circuito.—C. Morrison, Secretario.”

Se le advierte al mencionado Corsino Sobenis que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de fomal emplazamiento al procesado Corsino Sobenis, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la “Gaceta Oficial” para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy quince (15) de marzo de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por este medio cita y emplaza a Joaquín González Jr., de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, concurre al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el juicio criminal que se le sigue por delito de lesiones en perjuicio de Federico Cedeño, cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado Municipal.—Santiago, diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta.

“Vistos: El día 11 de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, Federico Cedeño, varón, de veintinueve años de edad, soltero, ayudante de constructor, natural de Pedasí, Provincia de Los Santos, no consta el número de cédula se ratificó ante el señor Personero Municipal del Distrito, de denuncia presentado en la Alcaldía Municipal, por lesiones que le fueron inferidas por Joaquín González Jr., hijo de Joaquín González, orfebre de esta ciudad.

“En atención, a las anteriores consideraciones, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, cita y emplaza a Joaquín González, orfebre de esta plaza con taller en calle 3ª No. ..., para que se presente dentro del término de diez (10) días a estar en derecho en el juicio que se le sigue por lesiones en perjuicio de Federico Cedeño.

“Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) El Juez, Municipal, José María Vergara.—La Secretaria, Angelina A. de Solopis.”

Se le advierte al procesado Joaquín González Jr., que si no comparece dentro del término señalado, se le declarará en rebeldía y su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y se seguirá esta causa sin su intervención con los mismos términos y formalidades establecidas para el juicio oral como reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del referido González Jr., so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. J.

Para que sirva de fomal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidos de marzo de mil novecientos sesenta a las tres de la tarde.

Se ordena enviar copia debidamente autenticada del mismo, al Director de la “Gaceta Oficial”, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Municipal,

La Secretaria,

JOSE MARIA VERGARA.

Angelina A. de Solopis.

(Quinta publicación)